

El Ayuntamiento y vecindario

Don Con offe 26. a sep e

Don Con offe 26. a sep e

Campo frio

28 Nov.

U. S. A.

Salga p. de año nro. el Sello L.º y el año de 1808
y Reynado de S. M. el Sr. Fernando Septimo =

Don Maria Cubero y Asensio Curro Publico del numero y calidad de esta villa
de Campofrio =

Campofrio: Donde se dice: Que p. el Excmo. Sr. D.º Don Ignacio de la Penela
se ha comunicado a estas Just. la constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias con los
dos Decretos de diez y ocho de Marzo que le acompañan, para la dis-
tancia y cumplimiento, la que han de obedecer y cumplimentar p. las
Just. y Ayuntamiento, y publicada al Pueblo en la Plaza publica en
ochos de Septiembre proximo pasado con las solemnidades que se preve-
nen, concluyendo acto tan serio con repiques de campanas, salva-
te iluminación; y en trece del citado mes de Septiembre como dia
festivo para inmediato, reuniendo todo este secundario en esta Iglesia
Parroquial con asistencia del expresado Ayuntamiento y Clero, se celebró
misma solemnidad en acción de gracias se leyó la mencionada constitucion
antes del ofertorio p. el Sr. Curro Parroco, y p. el mismo se hizo una
breve exortacion, y concluida la misma se prestó juramento p. todos los
vecinos y se leo a guardar la referida constitucion, con la formula
que ella misma prescribe, lo que concuerda y conformes por
voz alta e inelégible, con testarón cumplido, p. todos los que se

como el Edem y Serondugo aro tan Blemne, a lo que
Remitiendo los correspondientes testimonios confuace (arua) al mismo
Septiembre p^{te} de oficio ordinario. Y p^a que San corte donde corres-
ponda en fuerza de lo prevenido p^{te} de Matallen Ther. de Letras de
que Paria que vende en la villa de Aracena, en un oficio del dia
viere del actual, y de mandado y firmado de Lope Martin
Al. Condo a esta de Campofrio, Rey el p^{te} de en ella, a nueve de
L. ~~Woriente~~ conit ochocientos y trece =

Lope martin ~~HB~~

Lope Martin
y Alfonso
Campofrio

28 de Mayo

Campofrio

Salga p.^o se à lo m.^o del bello l.^o p.^o el año de 1852.

3

M.^o María Cubero y Ayensa Curro Pueblo del número, cavillo y unio de en
Villa de Campofrío =

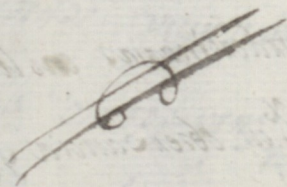
Testifico y doy fee: Que p.^o el Excmo. Sr. D. Ignacio de la Cruz y de la Cruz
comunicado à esta. Int.^a la constitucion política de la Monarquía Española sancio-
nada p.^o las Cortes Generales y extraordinarias con los dos decretos de diez y ocho
de marzo que le acompañan, p.^o en obediencia y cumplimiento, la que ha sido
obediencia y cumplimiento p.^o las Int.^a y Ayuntamiento, y publicada à el
Pueblo en la plaza pública en ocho del corriente con las solemnidades
que se previenen, concluyéndose acto tan serio con repique de campanas,
salva è iluminación de las cas.^a conseruados. Y en vire el actual como
dia una inmediata fiesta, reunido todo este cándido en un Pliego
Parróquial con asistencia del exp.^o Ayuntamiento, se celebró una
solemne en acción de gracias; leyó la mencionada constitucion
ante el ofensorio p.^o el Sr. Cura Párroco, y p.^o el mismo repitió una
breve exortacion, la que concluida se prescindió sucamente p.^o todos
los señores y C.^o de guardar la dicha constitucion bajo la formula
que ella misma prescribe, los que unánimes y conformes en voz
alta è ininteligible contextaron cumplir; p.^o todo lo qual se cantó
el Te Deum y se concluyó este acto tan solemne. Y para que
al punto de ser consagrada en virtud de lo prevenido
en el Real Decreto de diez y ocho de marzo anterior, y de

mandado y firmado de los Señores Lope Martin y Matias Delgado
Alcaldes ordinarios de esta dicha villa de Campofrío, de y el p[re]s. en ella
que signo y firmo a catorce de Septiembre de mil ochocientos

Lope y Matias

Lope martin

Matias Delgado



Lope y Matias
y Alfonso

En no

